RESOLUCIÓN No. 000913
13 de noviembre del 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Nº IMP-SASIE-172-2026

El Director General del Instituto de Movilidad de Pereira, en uso de sus facultades legales, obrando como Director General del Instituto de Movilidad de Pereira, según Decreto de Nombramiento No. 000300 del 17 de agosto de 2026 y Acta de Posesión No. 000156 del 17 de agosto de 2026 y en especial los conferidos por el Acuerdo No. 137 de diciembre 20 de 1994; el Decreto 662 de octubre 20 de 2006, modificado por el Decreto 869 de 2012; Decreto No. 838 del 7 de octubre de 2016, Acuerdo No. 005 de julio 18 de 2018, por medio del cual se modifican los estatutos del Instituto expedido por la Junta Directiva Articulo 18 Numerales 13 y,

CONSIDERANDO

Que, el Instituto de Movilidad de Pereira está interesado en adelantar el proceso de selección de un contratista para la "**SUMINISTRO DE PINTURA ACRILICA BASE SOLVENTE E INSUMOS PARA SEÑALIZACION Y DEMARCACIÓN DE LAS VIAS DE LA CIUDAD DE PEREIRA**"

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2o, numeral 2o literal a) de la ley 1150 del 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2.del Decreto 1082 del 2015; se requiere adelantar el presente proceso a través de Selección Abreviada – Subasta Inversa.

Que, pueden participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse; que estén inscritos en Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, que tengan registrados en este, los bienes, obras y servicios que ofrecerán a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel.

Que, de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, el aviso de convocatoria y los demás documentos del proceso a través de la plataforma transaccional SECOP II con el número del proceso IMP-SASIE-172-2026 desde el 11 de junio de 2026.

Que durante el período de observaciones al proyecto de pliego de condiciones se recibieron comentarios y/o aclaraciones, bajo el proceso No. IMP-SASIE-172-2026, las cuales fueron revisadas una a una y cuentan con su respectiva respuesta.

Que, los pliegos de condiciones, estudios y todos los documentos que forman parte integral del presente proceso, podrán consultarse en la plataforma transaccional SECOP II con el número del proceso IMP-SASIE-172-2026.

RESOLUCIÓN No. 000913
13 de noviembre del 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Nº IMP-SASIE-172-2026

Que, las propuestas se recibirán **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** a través de la Plataforma de SECOP II desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el Cronograma del presente Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, el Instituto de Movilidad de Pereira tiene presupuestado para la ejecución del contrato resultante la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($149.556.894,38),** con cargo al **RUBRO:** 2.3.2.02.01.003 Otros Bienes Transportables (Excepto productos metálicos, maquinaria y equipo); **FUENTE:** 1.2.3.2.25; **CCP DANE:** 3511011 Pinturas para señales de tránsito; **CPI:** 2409011; según **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** No. 306 del 21 de mayo de 2026 expedido por la Subdirección Financiera.

Que, dentro del término dispuesto en el cronograma del proceso IMP-SASIE-172-2026, se presentaron dos (2) solicitudes de limitación a Mipymes, por lo tanto, se cumplieron los presupuestos fácticos que consagra el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2, Sección 4, Capítulo 2, Título 1, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, Mipymes domiciliadas en todo el territorio nacional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el pliego de condiciones y ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº IMP-SASIE-172-2026, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE PINTURA ACRILICA BASE SOLVENTE E INSUMOS PARA SEÑALIZACION Y DEMARCACIÓN DE LAS VIAS DE LA CIUDAD DE PEREIRA".**

ARTÍCULO SEGUNDO: ES PROCEDENTE LA LIMITACIÓN A MIPYMES DOMILICIADAS A NIVEL NACIONAL, en el presente proceso de selección, por los hechos descritos en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO: La apertura y cierre del mencionado proceso se hará de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros

RESOLUCIÓN No. 000913
13 de noviembre del 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Nº IMP-SASIE-172-2026

especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artíulo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y a que consulten los documentos del proceso en plataforma transaccional SECOP II con el número del proceso IMP-SASIE-172-2026.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese los Pliegos de Condiciones en la forma establecida en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MAURICIO ALBERTO VEGA LÓPEZ
Director General
Instituto de Movilidad de Pereira

BIBIANA AGUDELO SALAZAR
Subdirectora Jurídica

Revisó: AYDÉE YASMIN CANTILLO CASTRO
Profesional Especializada - Subdirección Jurídica

Revisó: VALENTINA MUÑOZ HERRERA
Abogada Contratista – Subdirección Jurídica

Vo.Bo GUILLERMO FLETCHER VIVAS
Subdirector de Movilidad

VoBo: SEBASTIAN MORENO GALVIS
Profesional especializado – Subdirección Movilidad

Proyectó: ANDRES LEONIDAS GUEVARA ARCILA
Abogado contratista – Subdirección Movilidad